**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 21 de octubre del 2021, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para que el Sistema Electrónico de Asistencia se abra 30 minutos antes de la hora establecida para la sesión, a efecto de registrar asistencia y conocer el quorum legal, conforme la llegada de las diputadas y diputados.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 26 de octubre del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.-** La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*“El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), así como el desarrollo de diversas técnicas y mecanismos digitales han evolucionado la forma en la que los humanos realizamos nuestro día a día.*

*La implementación de los recursos disponibles para el desarrollo del trabajo va ligado intrínsecamente al progreso humano, así como a la capacidad de la sociedad de buscar una mejora continua para la satisfacción de las necesidades.*

*Es indispensable que como legisladores busquemos e implementemos el uso de tecnologías y técnicas innovadoras para el mejor desarrollo de los trabajos legislativos, como bien señala el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua:*

*ARTÍCULO 12. Con la finalidad de simplificar, eficientar y facilitar los procedimientos, trámites y comunicaciones entre los integrantes del Congreso, se utilizarán medios electrónicos y excepcionalmente se realizarán por medios impresos.*

*Al elaborar una comparación entre diversas leyes orgánicas y reglamentos de prácticas parlamentarias dentro de nuestro territorio federal, se desprenden algunas propuestas para el ahorro del tiempo, siendo la siguiente un ejemplo puntual a la motivación de la presente iniciativa:*

*El Reglamento del Senado de la República en su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021 señala:*

*DE LA ASISTENCIA Y EL QUORUM*

*Artículo 58*

*1. Los senadores registran su asistencia a cada sesión a través del sistema electrónico; si no es posible la operación del mismo, la Secretaría procede al pase de lista o al registro de firmas.*

*2. El sistema electrónico se abre noventa minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión y se cierra treinta minutos después de iniciada.*

*Lo siguiente con base en la facultad de las diputadas y los diputados aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar ordenamientos y sus disposiciones reglamentarias, para normar su organización y funcionamiento. De igual manera, apelo a la capacidad de llegar a acuerdos que mejoren las condiciones laborales y profesionales de quienes laboramos en este recinto.*

*Bajo la observancia del principio de eficiencia señalado en los artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y por lo anteriormente expuesto, acudo ante esta representación a fin de promover el uso de la tecnología existente, así como del Sistema Electrónico para poder eficientar la asistencia y el pase de lista al inicio de cada sesión.”*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** Como quedó asentado en los antecedentes de este documento, la iniciativa en estudio propone reformar el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para que el Sistema Electrónico de Asistencia se abra 30 minutos antes de la hora establecida para la sesión, a efecto de registrar asistencia y conocer el quorum legal, conforme la llegada de las diputadas y diputados.

Antes de entrar al estudio de fondo de la iniciativa en escrutinio, se presenta el siguiente cuadro que contrasta la redacción vigente del artículo que se pretende reformar y la propuesta de la iniciadora.

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO VIGENTE** | **PROPUESTA** |
| **ARTÍCULO 92.** Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico y, de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.  …  …  …  …  …  … | **ARTÍCULO 92.** Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico**, el cual se abrirá 30 minutos antes de la hora prevista al inicio de la sesión para poder contabilizar el quórum** **legal;** de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.  …  …  ….  …  …  … |

**III.-** La iniciadora, en su exposición de motivos, refiere una serie de argumentos para justificar su propuesta, dentro de los cuales destaca el relativo a que las dinámicas de la vida actual hacen que cada vez sea más frecuente, y en algunas actividades ineludible, el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Continúa señalando la iniciativa en estudio, que, bajo ese orden de ideas, el quehacer gubernamental, específicamente de quienes integramos esta Soberanía, se debe eficientar y agilizar sacando el mayor provecho de los avances tecnológicos con que se cuenta actualmente.

Así pues, esta dictaminadora agrega que, efectivamente, en este H. Congreso se cuenta, en su normatividad orgánica y reglamentaria, con disposiciones que regulan el uso de este tipo de tecnologías. Por citar algunos ejemplos, se tiene que derivada de la crisis mundial por la pandemia del COVID – 19 se efectuaron una serie de reformas a fin de que esta Soberanía pudiera llevar a cabo sesiones y reuniones de las comisiones y otros órganos, por medio de acceso remoto o virtual; anteriormente a eso, ya se contemplaba el envío de citatorios y documentos por dichas vías. Y por supuesto, retomando el punto toral de la iniciativa en escrutinio, en las sesiones se emplea el sistema electrónico de asistencia y el de votación.

Aunado a lo anterior, la iniciadora refiere, como sustento a su pretensión, que el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 58, numeral 2, establece que: *“El sistema electrónico se abre noventa minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión y se cierra treinta minutos después de iniciada.”*

**IV.-** Esta Comisión, en un afán de allegarse de información para determinar la viabilidad, o no, de la iniciativa en análisis, acordó consultar a la Mesa Directiva de este H. Congreso, en razón de que este órgano se auxilia de manera directa en sus funciones, en las sesiones, del mencionado Sistema Electrónico de Asistencia.

Hecho lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva tuvo a bien, en colaboración con los trabajos de esta Comisión, expresar que a su juicio, se debe considerar que de efectuarse la reforma en los términos propuestos por la iniciadora se podría correr el riesgo de que se presente un quórum aparente, es decir, que quienes registren su asistencia electrónica con anterioridad al inicio de la sesión, no se encuentren ya presentes al momento de que empiece la misma.

De igual manera, se estableció que se estima que el ejemplo referido en la iniciativa en estudio, en relación a la disposición que en dicho sentido tiene la normatividad del Senado de la República, atiende al gran número de sus integrantes, lo cual no se actualiza en esta Soberanía. Por lo cual, se podría hacer la propuesta de que la pretensión de la iniciadora se consagre pero en una temporalidad de 15 minutos antes de la sesión que se trate.

**V.-** En razón de lo antes vertido, quienes integramos esta Comisión de Dictamen estamos en aptitud de afirmar que compartimos el espíritu que da origen a la iniciativa en comento, puesto que, desde nuestro ámbito de competencia, deben de destinarse todas las acciones necesarias para que la actividad de este Poder Legislativo se apegue al principio de eficiencia que debe regir a la actividad gubernamental, y, en este caso, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación con las que ya cuenta, a la fecha, esta Soberanía.

Por lo cual, encontramos que la propuesta de la iniciadora se trata de un medio que permitirá hacer más ágil el desarrollo de la sesiones de este Congreso, sin embargo, coincidimos también en el sentido de que la temporalidad sea menor a la planteada en la iniciativa que motiva este documento.

Por lo tanto, quienes integramos esta Comisión estimamos oportuna y viable la iniciativa citada en los antecedentes de esta dictamen, haciendo, por supuesto, las precisiones que han quedado ya esgrimidas en cuanto a la temporalidad para la apertura del sistema en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 92, párrafo primero del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 92.** Las y los diputados deberán registrar su asistencia a través del Sistema Electrónico, **el cual se abrirá quince minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión, a fin de contabilizar el quórum** **legal;** de ser necesario, quien presida la Mesa Directiva solicitará a una de las Secretarías les tome lista de asistencia e informe su resultado. En la realización de sesiones mediante acceso remoto o virtual, el registro de asistencia se llevará por conducto de la Secretaría de la Mesa Directiva, en la modalidad que permita tener la certeza del resultado de la asistencia.

…

…

…

…

…

…

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/319.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. OMAR BAZÁN FLORES**  **PRESIDENTE** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/305.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**  **SECRETARIA** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/288.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/293.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/296.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/312.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**  **VOCAL** |  |  |  |
| http://www.congresochihuahua.gob.mx/mthumb.php?src=diputados/imagenes/fotosOficiales/314.jpg&w=200&h=265&zc=1 | **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**  **VOCAL** |  |  |  |

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen por medio el cual se reforma el artículo 92 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a fin de que el sistema electrónico de asistencia se abra 10 minutos antes de la hora prevista para el inicio de la sesión.